



Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

9527^a sesión

Miércoles 10 de enero de 2024, a las 17.10 horas
Nueva York

Provisional

Presidencia: Sr. De Rivière (Francia)

Miembros:

Argelia	Sr. Bendjama
China	Sr. Zhang Jun
Ecuador	Sr. Montalvo Sosa
Eslovenia	Sr. Žbogar
Estados Unidos de América	Sra. Thomas-Greenfield
Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
Guyana	Sra. Rodrigues-Birkett
Japón	Sr. Yamazaki
Malta	Sra. Frazier
Mozambique	Sr. Fernandes
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dame Barbara Woodward
República de Corea	Sr. Hwang
Sierra Leona	Sr. Kanu
Suiza	Sra. Baeriswyl

Orden del día

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

24-00710 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 17.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2024/37, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Japón y los Estados Unidos de América.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí.

El representante de la Federación de Rusia ha pedido la palabra para formular una declaración.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Nuestro país concede la máxima importancia a la cuestión de la seguridad de la navegación internacional. En ese sentido, no podemos dejar de preocuparnos por la situación actual en el mar Rojo, dado que muchos países dependen en gran medida de la entrega de bienes esenciales a través de las rutas del mar Rojo.

Hemos condenado reiteradamente los ataques a buques civiles y otras acciones que ponen en peligro la libertad y la seguridad de la navegación y la vida y la salud de la tripulación a bordo de los buques. Hemos advertido de los riesgos de escalada regional que pueden derivarse de tales medidas y abogado por que se respeten los principios de seguridad de la navegación.

Al mismo tiempo, nos preocupa que los Estados Unidos y sus aliados opten, como ha ocurrido en numerosas ocasiones en el pasado, por la vía de resolver el problema unilateralmente por la fuerza. Han creado una supuesta coalición internacional que consiste, como suele ser el caso, principalmente en barcos de los Estados Unidos y que supuestamente debe garantizar la seguridad, aunque en realidad la legitimidad de sus acciones plantea dudas muy serias en lo que al derecho internacional se refiere. No debemos hacernos ilusiones en lo que respecta a los verdaderos objetivos de los autores del proyecto de resolución S/2024/37. No persigue el objetivo de tratar de garantizar la seguridad de la navegación en el mar Rojo, sino de legitimar retroactivamente las acciones de la coalición con la bendición indefinida del Consejo de Seguridad.

Esa conclusión queda clara en la redacción actual del párrafo 3 de la parte dispositiva, en el que se incluye un derecho de los Estados a defender sus buques de los ataques, que no existe en el derecho internacional. Esa innovación parece muy dudosa tanto desde el punto de vista jurídico como político.

Para remediar esa distorsión, proponemos las siguientes enmiendas orales, cuya redacción se distribuyó a las delegaciones.

En primer lugar, sugerimos que se añada un nuevo noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución en el que se subraye que no debe considerarse que todas sus disposiciones sientan precedentes o crean nuevas normas de derecho internacional,

(continúa en inglés)

“Subrayando que no debe considerarse que todas las disposiciones contenidas en esta resolución sientan precedente o crean nuevas normas de derecho internacional”.

(continúa en ruso)

En cuanto a las normas inexistentes sobre el derecho a defender los propios buques, sugerimos eliminar esa referencia y sustituirla por una referencia a los derechos aplicables de los Estados Miembros de conformidad con el derecho internacional, que es más pertinente en este contexto. Nuestra propuesta consiste en sustituir el tenor del apartado 3 de la parte dispositiva, a saber,

(continúa en inglés)

“toma nota del derecho de los Estados Miembros, de conformidad con el derecho internacional, a defender sus buques de los ataques, incluidos los que menoscaban los derechos y libertades de navegación”

(continúa en ruso)

con la siguiente frase,

(continúa en inglés)

“y, a este respecto, toma nota de los derechos aplicables de los Estados Miembros de conformidad con el derecho internacional”.

(continúa en ruso)

Por último, como hemos afirmado en numerosas ocasiones, para abordar la situación en el mar Rojo, debemos examinar con honestidad lo ocurrido y reconocer que se trata de una proyección regional de la violencia que está sofocando la Franja de Gaza desde hace más

de tres meses a consecuencia de la operación militar de Israel, de una crueldad sin precedentes. Para que las aguas del mar Rojo vuelvan a estar en calma, es necesario resolver el conflicto israelo-palestino, poner fin a la masacre de Gaza y abordar seriamente la solución del conflicto israelo-palestino. La escalada en Gaza es la causa fundamental de la situación actual en el mar Rojo. Si no se menciona ese extremo en el proyecto de resolución, la conexión causal se perderá y el contexto principal quedará distorsionado.

Por eso proponemos añadir al párrafo 7 de la parte dispositiva, después de las palabras

(continúa en inglés)

“incluidos los conflictos que contribuyen a las tensiones regionales”,

(continúa en ruso)

las palabras

(continúa en inglés)

“en particular el conflicto en la Franja de Gaza”.

Hacemos un llamamiento a las delegaciones para que voten a favor de nuestras propuestas de enmienda.

El Presidente (*habla en francés*): El artículo 36 del Reglamento Provisional del Consejo dispone lo siguiente:

“Si se proponen dos o más enmiendas a una moción o proyecto de resolución, el Presidente decidirá el orden en que deben someterse a votación. Por regla general, el Consejo de Seguridad votará en primer término sobre la enmienda que más se aparte, en cuanto al fondo, de la proposición original, y en seguida sobre la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de dicha proposición hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas, pero cuando una enmienda entrañe una adición o una supresión al texto de una moción o proyecto de resolución, esa enmienda deberá ser sometida a votación en primer término”.

En consecuencia, someto a votación la primera enmienda propuesta.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argelia, China, Federación de Rusia, Sierra Leona

Votos en contra:

Reino Unido, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Ecuador, Francia, Guyana, Japón, Malta, Mozambique, República de Corea, Eslovenia, Suiza

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 4 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones. La enmienda propuesta no ha sido aprobada por no haber obtenido el número de votos necesario.

Someto ahora a votación la segunda enmienda propuesta.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argelia, China, Federación de Rusia, Sierra Leona

Votos en contra:

Reino Unido, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Ecuador, Francia, Guyana, Japón, Malta, Mozambique, República de Corea, Eslovenia, Suiza

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 4 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones. La enmienda propuesta no ha sido aprobada por no haber obtenido el número de votos necesario.

Someto ahora a votación la tercera enmienda propuesta.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argelia, China, Guyana, Federación de Rusia, Sierra Leona

Votos en contra:

Reino Unido, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Ecuador, Francia, Japón, Malta, Mozambique, República de Corea, Eslovenia, Suiza

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 5 votos a favor, 2 en contra y 8 abstenciones. La enmienda propuesta no ha sido aprobada por no haber obtenido el número de votos necesario.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sra. Thomas-Greenfield (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Deseo un feliz año nuevo a los colegas, ya que esta es la primera sesión del año en la que participo.

Hemos votado en contra de las tres enmiendas rusas, presentadas, a nuestro juicio, de mala fe —a última hora— y, como suele ocurrir, alejadas de la realidad.

Hemos votado en contra de la enmienda de Rusia que sugería falsamente que el conflicto en Gaza es la causa de los ataques descaradamente oportunistas de los huzíes. Los huzíes, hablando claramente, están intoxicados de poder. Esa enmienda habría envalentonado aún más a los huzíes y sentado un peligroso precedente para que el Consejo legitimara esas violaciones del derecho internacional. Como se reconoce en el proyecto de resolución S/2024/37, la dinámica regional, incluido el suministro de armas avanzadas por parte del Irán, que permiten a los huzíes atacar buques mercantes y comerciales, ha contribuido a esta situación. Los hechos son indiscutibles: los huzíes tienen como objetivo una serie de buques, pocos de los cuales son propiedad de israelíes o están operados por ellos. Por lo tanto, lo que está en juego aquí no es ningún conflicto en particular, sino más bien el simple principio de defender la libertad de navegación y una vía navegable vital para la libre circulación del comercio mundial. El Consejo nunca debe legitimar violaciones flagrantes del derecho internacional.

También votamos en contra de la enmienda rusa que eliminaba una referencia a los derechos de legítima defensa de los Estados. Hace mucho tiempo que quedó establecido que los Estados tienen derecho a defender a los buques mercantes y comerciales de ataques. Eso es lo que hicieron ayer los Estados Unidos y el Reino Unido cuando los huzíes atacaron nuestros buques. Si prosiguen los ataques huzíes, habrá consecuencias. La conclusión es esa. Nuestros colegas rusos tuvieron tiempo y ocasión de sobra para proponer modificaciones durante las negociaciones, y a lo largo de este proceso consultamos estrechamente a todos los miembros del Consejo. Una vez más, Rusia trató de jugar a la política con el Consejo, y nos alegró ver que la mayoría de los Estados Miembros se oponían a esta suerte de juego.

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución S/2024/37, presentado por los Estados Unidos de América y el Japón.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación.

Sra. Thomas-Greenfield (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Durante la sesión del Consejo celebrada la semana pasada (véase S/PV.9525), los Estados Miembros exigieron que los huzíes pusieran fin

de inmediato a los ataques marítimos en el mar Rojo. Desde entonces, los Estados Unidos han colaborado estrechamente con el Japón para forjar un consenso en torno a una resolución firme que proporciona una mayor dimensión a este mismo mensaje y que, de aprobarse, demostraría que el Consejo está unido en esta cuestión crítica, y el texto que en breve votaremos refleja las ideas expuestas por numerosos miembros del Consejo.

El proyecto de resolución exige de manera inequívoca que los huzíes pongan fin a sus descarados ataques, que violan el derecho internacional. Pone de relieve el apoyo del Consejo a los derechos y libertades de navegación de los buques de todos los Estados en el mar Rojo, incluidos los buques mercantes y comerciales que transitan por el estrecho de Bab el-Mandeb, de conformidad con el derecho internacional. Y deja claro que no debe impedirse el paso en tránsito de buques mercantes y comerciales por el mar Rojo.

Desde noviembre se han producido docenas de ataques contra la navegación en el mar Rojo, que han afectado a más de 40 países. Los huzíes también han tomado más de 25 rehenes de los buques que han capturado este otoño. Y, hace menos de 24 horas, en sus ataques más complejos hasta la fecha contra diversos buques en el mar Rojo, los huzíes volvieron a tratar de impedir el tránsito de buques en condiciones de seguridad.

Por lo tanto, está claro que el Consejo debe hablar ahora al unísono y aprobar este proyecto de resolución. Los ataques reiterados de los huzíes al transporte marítimo internacional constituyen una amenaza para la seguridad. Son una amenaza económica, ya que aumentan los precios que pagan los ciudadanos por los alimentos, los medicamentos y la energía. Y, como subraya el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, son una amenaza humanitaria, que socava la capacidad de la comunidad internacional para prestar asistencia a más de 21 millones de yemeníes necesitados. Por todo ello, es vital que el Consejo de Seguridad se pronuncie sobre la necesidad de defender el derecho internacional, así como los derechos y la libertad de navegación.

Al tiempo que seguimos exigiendo a los huzíes que pongan fin a estos ataques, tampoco debemos pasar por alto el hecho de que el Irán lleva mucho tiempo permitiendo los ataques de los huzíes. Sin el apoyo iraní, los huzíes tendrían dificultades para rastrear y atacar con eficacia a los buques comerciales que navegan por las rutas marítimas por el mar Rojo y el golfo de Adén. En concreto, el Irán ha transferido sistemas de armamento avanzados a los huzíes, incluidos sistemas aéreos

no tripulados, misiles de crucero de ataque terrestre y misiles balísticos utilizados en ataques contra buques marítimos. Permítaseme expresarme con total claridad. El suministro de armas y material conexo de todo tipo a los huzíes constituye una violación de la resolución 2216 (2015). Y con la aprobación del proyecto de resolución hoy se reafirmará que todos los Estados Miembros, incluido el Irán, deben cumplir sus obligaciones.

La amenaza a los derechos y libertades de navegación en el mar Rojo es un reto mundial que requiere una respuesta mundial. Está en juego el principio básico de la libertad de navegación, y los huzíes y cualquiera que les preste asistencia deben prestar oídos al mensaje claro del Consejo: hay que poner fin a estos ataques. Cumplamos nuestra responsabilidad, como miembros del Consejo, de disuadir de esas amenazas, aprobando por unanimidad este proyecto de resolución oportuno.

El Presidente (*habla en francés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Ecuador, Francia, Guyana, Japón, Malta, República de Corea, Sierra Leona, Eslovenia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

ninguno.

Abstenciones:

Argelia, China, Mozambique, Federación de Rusia

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 11 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones. Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 2722 (2024).

A continuación, daré la palabra la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Yamazaki (Japón) (*habla en inglés*): El mar Rojo es de vital importancia para el transporte marítimo mundial. Actualmente, esa ruta marítima crítica se encuentra en situación de crisis. Los huzíes han atacado en reiteradas ocasiones a buques comerciales con armamento avanzado, como misiles balísticos antibuque, drones y pequeñas embarcaciones. Los huzíes también se han apoderado del MV Galaxy Leader, operado por japoneses, y han seguido reteniendo el buque y su tripulación durante casi 50 días. Una vez más, exigimos con

firmeza que los huzíes liberen el buque y a su tripulación de forma inmediata e incondicional.

Las medidas adoptadas por los huzíes no pueden justificarse. Los alarmantes incidentes del mar Rojo ya han causado repercusiones graves en la cadena de suministro y la economía mundial.

Como nación marítima y como miembro responsable del Consejo de Seguridad, el Japón no puede permitir que eso continúe, y tenemos el pleno convencimiento de que el Consejo debe hablar al unísono sobre este asunto para proteger la seguridad marítima y los derechos de navegación en el mar Rojo.

Por ello, el Japón ha decidido convertirse en corredor, junto con los Estados Unidos, y ha entablado negociaciones serias con los demás miembros del Consejo. A ese respecto, nos congratulamos de que el Consejo acabe de aprobar hoy la resolución 2722 (2023). En nombre de los Estados Unidos y el Japón, quisiera expresar nuestro más profundo agradecimiento por el apoyo y la participación constructiva de los miembros del Consejo.

Esta resolución será una declaración firme de que el Consejo de Seguridad no puede aceptar los actos irresponsables de los huzíes en el mar Rojo. También anima a los Estados Miembros a cooperar a escala internacional o regional para garantizar los derechos y libertades de navegación.

Además, es importante que en esta resolución se aliente al Consejo de Seguridad a seguir apoyando el proceso de paz del Yemen bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Esperamos que la resolución proporcione una base común entre los Estados Miembros para abordar la situación crítica que reina actualmente en el mar Rojo y otros lugares.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias a las delegaciones que votaron a favor de las enmiendas que propusimos con objeto de abordar la naturaleza politizada de la resolución 2722 (2024). Lamentamos que el resto de los miembros del Consejo de Seguridad no hayan dado ese paso y hayan preferido hacer la vista gorda ante los peligrosos defectos del texto. No podíamos apoyar la resolución elaborada por los Estados Unidos y el Japón sobre la seguridad de la navegación en el mar Rojo en su forma actual, por lo que nos abstuvimos en la votación.

Quisiera subrayar una vez más que no puede entenderse que esta resolución legitime las acciones en el mar Rojo de la llamada coalición formada por los Estados

Unidos y sus satélites. Observamos que en el párrafo 3 de la parte dispositiva no se establece un derecho de los Estados a defender sus buques de los ataques. Ello no existe. Todas las actividades que se realicen en virtud de ese párrafo —como en él mismo se indica— deben llevarse a cabo estrictamente en el marco del derecho internacional vigente.

La resolución, redactada apresuradamente, contiene otros defectos graves desde el punto de vista del derecho internacional, incluida una referencia inapropiada a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, por la que, como sabemos, se rige la navegación en tiempos de paz, algo que no guarda ninguna relación con lo que está ocurriendo en el mar Rojo en estos momentos.

También lamentamos que, pese a las insistentes peticiones de varias delegaciones, entre las que se incluyen representantes del mundo árabe, en la resolución no se haya mencionado la verdadera causa de la inestabilidad en el mar Rojo, a saber, la difícil situación de la Franja de Gaza. Ese enfoque de los corredactores distorsiona gravemente la relación causa-efecto de estas cuestiones, lo que politiza y desequilibra enormemente el documento.

Hoy la Representante Permanente de los Estados Unidos nos ha acusado de jugar a la política. No hace falta que recuerde a los miembros las numerosas interpretaciones erróneas de las resoluciones del Consejo a las que se ha prestado Washington. Con el pretexto de proteger a los civiles, los efectivos de la OTAN dirigidos por los Estados Unidos destruyeron la estabilidad libia. Al distorsionar las disposiciones de las resoluciones del Consejo relativas a las sanciones contra el Yemen, interceptaron armas en el mar Árabe, que luego se enviaron a las Fuerzas Armadas ucranianas.

Según la Representante Permanente de los Estados Unidos, resulta que su país equipara la protección de los buques comerciales con la legítima defensa. Al votar junto con Gran Bretaña en contra de la enmienda propuesta al noveno párrafo del preámbulo —el relativo a no crear ningún precedente— y de nuestras enmiendas propuestas al párrafo 3 de la parte dispositiva, a los Estados Unidos se les han visto claramente sus intenciones. Quedó claro que su objetivo al impulsar la resolución era precisamente darse vía libre para interpretar libremente el derecho a defender sus buques con fines de legítima defensa. Queremos advertir a nuestros colegas estadounidenses que deben abstenerse de adoptar ese tipo de conducta en este contexto.

Por nuestra parte, creemos firmemente que la resolución se aplicará con rigor en el marco geográfico del mar Rojo, sin que se proyecten sus disposiciones a otras zonas de los océanos del mundo, en plena conformidad con el derecho internacional.

Dame Barbara Woodward (Reino Unido) (*habla en inglés*): Damos las gracias a los Estados Unidos y al Japón por presentar la resolución 2722 (2024).

El Reino Unido condena con la mayor rotundidad posible los ataques ilegales e injustificados perpetrados por los militantes huzíes en el mar Rojo. Ayer los huzíes intentaron su mayor ataque hasta la fecha, lanzando al menos 21 misiles y drones hacia las rutas marítimas internacionales. El 15 % de todo el comercio marítimo mundial pasa por el mar Rojo. Estos ataques hacen que exista el peligro de que se disparen los precios de los alimentos y la energía y se limite su disponibilidad, lo que inevitablemente afectaría en mayor medida a los más pobres del mundo. El de ayer fue el 26° ataque de este tipo desde el 19 de noviembre, y ocurrió pese a que el Consejo de Seguridad exigió el 1 de diciembre a los huzíes que pusieran fin de inmediato a todos esos ataques. El 3 de enero, el Reino Unido se sumó a 11 países adhiriéndose a una declaración en la que se advertía contra nuevos atentados. Por consiguiente, estamos utilizando todos los medios diplomáticos posibles para disuadir de la comisión de esos ataques, y por eso hemos votado a favor de la resolución.

Los activos militares de los Estados Unidos y el Reino Unido en el mar Rojo repelieron con éxito el ataque de ayer. No nos quedaremos de brazos cruzados y no permitiremos que los huzíes amenacen a los buques civiles y tomen como rehenes los suministros mundiales de alimentos y energía. En caso necesario, y como ya ha declarado el Secretario de Defensa del Reino Unido, no dudaremos en adoptar nuevas medidas para evitar que se produzcan amenazas a la libertad de navegación en el mar Rojo. El Reino Unido se ha comprometido a garantizar la libertad de navegación y de comercio en el mar Rojo.

Sr. Hwang (República de Corea) (*habla en inglés*): La República de Corea ha votado a favor de la resolución 2722 (2024), propuesta por los Estados Unidos y el Japón, en atención de la importancia vital que reviste la garantía de la navegación libre y segura en el mar Rojo. Como debatió el Consejo de Seguridad la semana pasada (véase S/PV.9525), el mar Rojo es una de las rutas marítimas mundiales más importantes, y la libre circulación de tránsito legal a través del mar Rojo debe proseguir sin obstáculos.

Los ataques a buques comerciales son injustificables e inaceptables en cualquier circunstancia. En la resolución se condenan legítimamente los ataques de los huzíes y se exige la liberación inmediata del y de su tripulación. También se señala el derecho de los Estados Miembros a defender sus buques de los ataques de conformidad con el derecho internacional. Además, en la resolución también se condenan las violaciones del embargo de armas en virtud de la resolución 2216 (2015) y se exhorta a los Estados Miembros a que se adhieran a sus obligaciones con respecto al embargo de armas. La República de Corea acoge con satisfacción la aprobación de esa oportuna e importante resolución y espera que la aprobación de hoy conduzca al cese de toda provocación militar en el mar Rojo.

Sr. Zhang Jun (China) (*habla en chino*): Desde hace algún tiempo, los huzíes vienen perpetrando numerosos ataques y apresamientos de buques comerciales en el mar Rojo, lo que ha suscitado una preocupación generalizada en la comunidad internacional. El Consejo de Seguridad emitió un comunicado de prensa (SC/15513) a este respecto el 1 de diciembre de 2023.

El mar Rojo es una importante ruta marítima de mercancías y productos energéticos. Al garantizar un acceso seguro y sin trabas a través de sus aguas se contribuye no solo a la paz y la estabilidad de la región, sino también a mantener una cadena mundial de suministro y un orden comercial internacional estables y sin sobresaltos. Ello también va en consonancia con los intereses comunes de la comunidad internacional. Sobre la base de esa postura, China está abierta a la respuesta del Consejo con respecto a adoptar nuevas medidas apropiadas y salvaguardar los derechos de navegación de los buques mercantes de varios países en el mar Rojo con arreglo al derecho internacional.

China participó de forma constructiva en las consultas sobre la resolución y propuso cambios respecto de las cuestiones relevantes, junto con Rusia, Argelia y otros países. Los corredactores introdujeron mejoras en el borrador del texto de la resolución 2722 (2024), que agradecemos, pero algunos de los textos revisados propuestos no se incorporaron a la resolución. La resolución sigue siendo ambigua en varias cuestiones clave, lo que nos hace temer que no alcance los resultados deseados, o que incluso pueda acarrear consecuencias negativas, provocando una nueva escalada de tensiones en la región. Por ello, nos hemos visto obligados a abstenernos en la votación de la resolución.

Exhortamos a los huzíes a que acaten las disposiciones de la resolución, dejen inmediatamente de atacar

y hostigar a los buques civiles y respeten la libertad de navegación de todos los países en las aguas del mar Rojo. Hacemos un llamamiento a las partes implicadas para que cumplan estrictamente la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y desempeñen un papel constructivo y responsable con objeto de aliviar las tensiones en el mar Rojo.

Ningún país debe malinterpretar o utilizar indebidamente las disposiciones pertinentes de la resolución para crear nuevas tensiones en el mar Rojo. Hay que señalar que las actuales tensiones en el mar Rojo son una de las manifestaciones de los efectos indirectos del conflicto en Gaza. Es un hecho que no puede ignorarse.

China ha insistido reiteradamente en la urgencia de lograr un alto el fuego inmediato en Gaza. Es el requisito previo primordial para todo lo demás y una prioridad absoluta de los esfuerzos diplomáticos internacionales. Lamentamos que en la resolución que acaba de aprobar el Consejo no se pida de manera explícita un alto el fuego inmediato en Gaza.

China seguirá colaborando con el Consejo y la comunidad internacional para promover sin descanso el cese de las hostilidades en Gaza, la desescalada en el mar Rojo, la solución política de la cuestión yemení y la consecución de la paz y la estabilidad en Oriente Medio.

Sr. Kanu (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Sierra Leona da las gracias a los corredactores de la resolución 2722 (2024), el Japón y los Estados Unidos, por su oportuna propuesta sobre una cuestión de interés internacional y por su participación constructiva y sus consultas durante el proceso de negociación.

Estimamos que el Consejo de Seguridad debe pronunciarse al unísono para proteger la seguridad marítima, los derechos de navegación y la libertad de todos los buques de los Estados Miembros en el mar Rojo.

En nuestra declaración de 3 de enero en el Consejo en relación con este asunto (véase S/PV.9525), condenamos los ataques de los huzíes contra los buques de altura en el mar Rojo. En un contexto más amplio, también pedimos que se desplieguen esfuerzos para prestar respaldo al proceso de paz yemení y expresamos nuestra preocupación por la más reciente dimensión regional y la posible escalada del conflicto.

Por consiguiente, Sierra Leona votó a favor de la resolución 2722 (2024) teniendo en cuenta el principio de proteger los derechos de navegación y la libertad de los buques de todos los Estados Miembros y la amenaza

que supone para la gente de mar la situación actual en el mar Rojo.

Sierra Leona también votó a favor de las enmiendas orales propuestas por la Federación de Rusia, que no prosperaron: la primera, en la que se señalaba la coherencia en la práctica del Consejo; la segunda, que tenía por objeto la aplicación coherente del derecho internacional vigente; y la tercera, porque estimamos que existe un vínculo preocupante entre el aumento de los ataques marítimos en el mar Rojo y la situación en Gaza.

Reconocemos que la resolución podría haberse mejorado más. Sin embargo, lo mejor no debe ser enemigo de lo bueno. A ese respecto, en la resolución 2722 (2024) se garantiza el cumplimiento por parte del Consejo de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Permítaseme, por tanto, concluir reiterando nuestro llamamiento a los agentes regionales para que se abstengan de llevar a cabo actos de provocación que seguirían agravando una situación ya de por sí grave y calamitosa en la región.

Sra. Baeriyyl (Suiza) (*habla en francés*): Suiza ha votado a favor de la resolución 2722 (2024) y acoge con agrado su aprobación.

En este comienzo de 2024, el Consejo de Seguridad da a conocer con toda claridad que reitera la importancia del estricto cumplimiento de los derechos y libertades de navegación en el mar Rojo de conformidad con el derecho internacional. Quisiéramos agradecer a las delegaciones del Japón y los Estados Unidos sus esfuerzos destinados a tratar de lograr el consenso en el Consejo.

Expresamos nuestro aprecio por la inclusión de diversos elementos presentados por Suiza, especialmente el llamamiento a la cautela y la moderación para evitar que la situación en el mar Rojo y en toda la región se siga degradando. También acogemos con agrado la inclusión de una referencia a la amenaza que los actos ilícitos contra la navegación marítima suponen para la seguridad de la gente de mar, y de la protección de todos los civiles en general.

En cuanto a la redacción del párrafo 3 de la resolución, quisiéramos subrayar que los derechos mencionados en ese artículo se limitan *stricto sensu* a las medidas militares destinadas a interceptar ataques contra buques mercantes y buques de guerra a fin de proteger esos buques.

Por último, ante el riesgo cada vez mayor de una escalada regional, reiteramos la importancia de la

unidad del Consejo para mantener la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Žbogar (Eslovenia) (*habla en inglés*): Damos las gracias a los Estados Unidos y al Japón por liderar los esfuerzos en el proceso, así como por incluir varias de nuestras preocupaciones en la resolución 2722 (2024).

Hoy Eslovenia ha votado a favor de la resolución. Como país marítimo, con el puerto de Koper como centro vital para el tránsito de mercancías hacia Europa, la libertad de navegación es de suma importancia para nosotros.

Como dijimos durante las deliberaciones del Consejo la semana pasada (véase S/PV.9525), el deterioro de la situación en el mar Rojo es profundamente preocupante. Condenamos de manera inequívoca los ataques de los huzíes contra buques comerciales en las vías fluviales cruciales de la región. Los ataques socavan la seguridad marítima internacional y ponen en peligro los flujos críticos de alimentos, combustible y asistencia humanitaria. Además, corren el riesgo de arrastrar al Yemen a un estallido regional en un momento en el que parece posible lograr avances decisivos en pos de una paz duradera.

Hay que poner fin a los ataques de los huzíes, y el Consejo tiene la responsabilidad de aportar una respuesta. Al mismo tiempo, lamentamos que no haya sido posible alcanzar un resultado consensuado sobre el texto. Estimamos que ciertos elementos de la resolución habrían merecido clarificaciones suplementarias: según nuestra interpretación del párrafo 3, toda respuesta a los ataques en el mar Rojo debe ajustarse al derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y a las estrictas condiciones del ejercicio del derecho de legítima defensa.

Además, aunque adoptamos una posición común al abstenernos en la votación de todas las enmiendas orales propuestas hoy por la Federación de Rusia, reconocemos que el Consejo debe adoptar medidas en relación con todas las amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

La región de Oriente Medio está convulsa. Más de 23.000 personas han perdido la vida desde octubre. Abordar algunos elementos de la devastadora crisis actual y no dar una respuesta global al problema más acuciante y mortífero de todos no traerá, a nuestro juicio, ni paz ni seguridad a la región. Por eso, Eslovenia ha sido muy clara y no ha dejado de hacer un llamamiento a un alto el fuego humanitario inmediato en Gaza. Estimamos que es nuestra mejor esperanza para empezar a

restablecer la calma en la región y evitar nuevos derramamientos de sangre.

Sra. Frazier (Malta) (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de responder con urgencia a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Malta ha votado a favor de la resolución 2722 (2024) y da las gracias a los Estados Unidos y el Japón por haberla presentado.

Malta sigue gravemente preocupada por el deterioro de la situación humanitaria en el mar Rojo. La preocupante escalada de tensiones y los ataques contra la navegación comercial en el mar Rojo contravienen el derecho internacional. Esos ataques, incluida la intensificación de los ataques por parte de los huzíes, profundamente preocupante, son inaceptables y deben ser objeto de condena firme. Hacemos un llamamiento a los huzíes para que pongan fin de inmediato a todo ataque y acto contra el transporte marítimo comercial y liberen de inmediato el buque MV Galaxy Leader y a su tripulación.

La seguridad marítima es de vital importancia para el bienestar de la población civil del Yemen, que depende en gran medida de la ayuda humanitaria. Una nueva escalada podría interrumpir el flujo de la ayuda al Yemen y puede tener consecuencias devastadoras para su población. Los huzíes deben adoptar medidas en interés del pueblo yemení.

Consideramos que la resolución, tal como está redactada, está a la altura de las responsabilidades del Consejo. No debemos hacer concesiones o alegar excusas para los casos en que se vulnera de manera execrable el derecho internacional. Exhortamos a todas las partes a que den muestras de la máxima moderación. Deben abstenerse de emprender nuevas medidas de escalada que pueden tener un efecto desestabilizador en la región.

Permítaseme subrayar la importancia de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) como pilar fundamental para la gobernanza oceánica, que establece el marco jurídico en el que deben llevarse a cabo todas las actividades en los océanos y mares. Es fundamental garantizar el pleno respeto de la CNUDM, puesto que en ella se fijan normas que redundan en el bien común de todos los Estados. El uso libre y pacífico de los mares y océanos es vital para todos.

Sr. Montalvo Sosa (Ecuador): El Ecuador cree en la necesidad de que el Consejo de Seguridad proyecte su voz sobre asuntos importantes, como lo es el ejercicio de la libertad de navegación, siempre de conformidad

con el derecho internacional. Específicamente en el caso que nos ocupa, el Ecuador considera que la estabilidad y la seguridad en el mar Rojo contribuyen a la paz y la seguridad internacionales, así como a la necesidad de asegurar condiciones humanitarias, comerciales y de seguridad alimentaria para la región y para el mundo.

La resolución 2722 (2024), que se acaba de aprobar, insta a mantener cautela y moderación para evitar una mayor escalada de la situación en el mar Rojo y en la región, y alienta a todas las partes a intensificar los esfuerzos diplomáticos con este fin, incluido el apoyo continuo al diálogo y al proceso de paz en el Yemen bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Por estas razones, el Ecuador votó a favor de la resolución.

Sr. Bendjama (Argelia) (*habla en francés*): Hoy ha sido la primera votación de la delegación argelina desde que nos fue encomendado el mandato en el Consejo de Seguridad, y me hubiera gustado sobremanera poder formar parte de un Consejo de Seguridad unido sobre una cuestión extremadamente importante para la seguridad marítima y económica en el mar Rojo. No cabe duda de que para Argelia la salvaguardia de la seguridad de la navegación en este corredor marítimo es un objetivo crucial que trasciende las fronteras nacionales. Y para salvaguardar esa seguridad se debe contar con el apoyo de toda la comunidad internacional a fin de garantizar la fluidez y la seguridad de los intercambios comerciales en el marco del derecho internacional.

Quisiera dar las gracias a los redactores por haberlos escuchado y por haber incorporado algunas de las aportaciones de la delegación argelina al texto que se ha presentado. Desgraciadamente, las mayores preocupaciones de la delegación argelina en relación con dos elementos importantes del proyecto de resolución que se nos acaba de presentar no se han tenido en cuenta, no obstante nuestra insistencia.

En primer lugar, creemos que cualquier intervención militar en la región, en particular en el Yemen, debe abordarse con la máxima cautela, especialmente contra los huzíes en el Yemen. Con cualquier intervención de este tipo se correría el riesgo de dificultar —y tal vez incluso socavar irremediabilmente— los esfuerzos desplegados pacientemente por las Naciones Unidas, incluidos todos los organismos pertinentes, y en particular el Enviado Especial Hans Grundberg, para aliviar las tensiones en la región. De hecho, las recientes negociaciones entre la Arabia Saudita y los huzíes han sembrado grandes esperanzas en nuestra región, suscitando perspectivas para la solución del conflicto entre

las partes yemeníes y el paso a una era de paz y seguridad para el pueblo yemení, que tanto ha sufrido a causa del conflicto.

En segundo lugar, mi delegación ha trabajado activamente con los redactores para garantizar que, cuando el Consejo estudie la cuestión de la seguridad marítima en el mar Rojo, no ignore o haga la vista gorda ante el vínculo que es obvio para todos, a saber, el vínculo que existe entre los ataques de los huzíes a los buques mercantes y lo que ha estado sucediendo en Gaza durante los últimos tres meses. Con razón o sin ella, son los propios huzíes quienes lo afirman, y debemos tenerlo en cuenta. Del mismo modo, el Consejo no puede ignorar las emociones que se han suscitado en el mundo árabe y musulmán por los bombardeos indiscriminados contra civiles inocentes y las masacres de mujeres y niños, que ya se han cobrado más de 23.000 vidas entre la población civil palestina. En

los últimos tres meses —y no me gusta citar estas estadísticas— se ha llegado a 300 muertos al día. Este es el conflicto más mortífero del mundo.

Por último, si el Consejo necesitaba una prueba del vínculo entre la resolución que acabamos de aprobar y lo que está ocurriendo en Gaza, los miembros deberían recordar que el miércoles pasado éramos 15 alrededor de esta mesa, 15 miembros del Consejo de Seguridad (véase S/PV.9325). ¡Ah, no! Había otro más, un decimosexto miembro: el representante de la Potencia ocupante. Él es el representante de los verdugos de Gaza.

Por eso hemos preferido abstenernos en la votación de la resolución 2722 (2024), ya que no podemos apoyar un texto que ignora las 23.000 vidas que se han perdido en Gaza en los últimos tres meses.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.